

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 2360**

ARTÍCULO 1º: Ordénese la apertura de Calle 3 (tres) desde Boulevard 50 (cincuenta) hasta Calle 46 (cuarenta y seis).-----

ARTÍCULO 2º: Realícese el entubamiento necesario para acceder de Calle 50 a Calle 3.--

ARTÍCULO 3º: Repárese la Calle 3 desde la Calle 50 hasta la Calle 34 adecuando al tránsito de vehículos pesados.-----

ARTÍCULO 4º: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BA) , A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

  
MARIO A. QUAGLIARDI  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
JULIO ALBERTO BAUER  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
25.08.04